



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015)**

ENTIDAD:	ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA:	MIÉRCOLES, 14 DE JULIO DEL 2023
INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
PLAN DE DESARROLLO:	SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023
LINEA ESTRATEGICA:	INCLUSIÓN Y OPORTUNIDAD PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y FAMILIAS.
PROGRAMA:	1. COMPROMETIDOS CON LA SALVACIÓN DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA. 2. FORTALECIMIENTO FAMILIAR CARTAGENA DE INDIAS
META PRODUCTO 2020-2023:	1. 14.000 padres, madres de niños y niñas de 0 a 5 años del total del Distrito y cuidadores formados y participando en acciones que promuevan el desarrollo de entornos protectores. 2. 200 familias de niños, niñas y adolescentes con discapacidad atendida y orientada para atención integral.
NOMBRE DEL PROYECTO:	1. COMPROMISO CON LA SALVACIÓN DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS 2. FORTALECIMIENTO FAMILIAR CARTAGENA DE INDIAS.
CODIGOS BPIN:	1. 2020130010119 2. 2020130010110
META PROYECTO 2023:	1. 2600 PADRES, MADRES DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS DEL TOTAL DEL DISTRITO Y CUIDADORES FORMADOS Y PARTICIPANDO EN ACCIONES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DE ENTORNOS PROTECTORES. 2. 55 FAMILIAS ATENDIDAS CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD.
ACTIVIDAD DE PROYECTO	1. NN de primera infancia con necesidades de atención nutricional Identificados y apoyados. 2. Atención integral de las familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
UNIDAD EJECUTORA:	08
TIPO DE RECURSOS	Inversión
FUENTE:	1.2.1.0.00-001 – ICLD
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	1. 2.3.4102.1500.2020130010119 2. 2.3.4102.1500.2020130010110
RUBRO PRESUPUESTAL:	1. COMPROMETIDOS CON LA SALVACIÓN DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA. 2. FORTALECIMIENTO FAMILIAR CARTAGENA DE INDIAS
2. OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	
SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS, REFRIGERIOS E HIDRATACION, EN VIRTUD DEL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE GESTION QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.	
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS	



La Administración Distrital como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "(...) *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

En ese sentido, el Distrito de Cartagena de Indias a través de La Secretaria de Participación y Desarrollo Social, como entidad gubernamental inspirada por la defensa de la dignidad humana, actúa a favor y en defensa de los Derechos Humanos, comprometiéndose con la comunidad en general y en especial, con las poblaciones vulnerables: Adultos Mayores, Discapacitados, **Infancia, Juventud y familia**, Dirigencia Cívica, Mujeres y otros, contribuyendo con el fortalecimiento del tejido social mediante el impulso de competencias ciudadanas y el desarrollo productivo de los habitantes del Distrito de Cartagena de Indias.

Para tal efecto, el presente estudio previo incorporará y desarrollará los principios de la función administrativa y de la contratación estatal. Mediante la ley 80 del 1993, se expidió el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública cuyo objeto es disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, la cual fue modificada a su vez, por la Ley 1150 de 2007 y otras normas posteriores. Así mismo, este contrato se sujetará a los términos previstos en las leyes citadas y el Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, en especial en los preceptuado a partir del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 y demás normas que desarrollen o complementen.

Por lo anterior, la presente contratación se fundamenta en el marco jurídico citado a continuación:

La ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección de contratista, señalando entre ellas la contratación de mínima cuantía aplicable a todos los procesos contractuales cuyos objetos no superen el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la entidad estatal.

Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015. "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

4. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

Las condiciones técnicas exigidas.

El valor estimado del contrato y su justificación.

El plazo de ejecución del contrato.

El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

c) El artículo 5 de la ley 1150 de 2007, establece la obligación de selección objetiva, bajo el criterio del ofrecimiento más favorable a la Entidad, de acuerdo con los fines perseguidos por la contratación, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

d) Que en virtud de lo estipulado en el Decreto 092 de Enero del 2020, Decreto 0545 del 22 de abril de 2020, decreto 1404 del 5 de noviembre de 2020, Decreto 0013 del 6 de enero de 2021, Decreto 1061 de 28 de Septiembre de 2021, por medio del cual se delegan funciones en materia contractual y la ordenación del gasto se derogan unos decretos de la misma materia y se dictan otras disposiciones y se delega la facultad y capacidad de contratación correspondiente a la ordenación del gasto de la mínima cuantía, con cargo a los gastos de inversión de su unidad ejecutora presupuestal en cabeza de los Secretarios de Despacho.

e) Ley 2069 de 2020, por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y se establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

f) Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Estudiada la necesidad, se determinó la conveniencia de adelantar la presente contratación mediante el proceso de selección de mínima cuantía, ajustando el anterior marco normativo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en sus guías para la celebración de contratos de mínima cuantía. Para cumplir con la finalidad de la función pública, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar.

De igual manera, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 sección 1, Subsección 4, en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2023 del Distrito de Cartagena, se tienen previstas contrataciones de este tipo, las cuales permiten y facilitan el normal funcionamiento de las actividades misionales de la administración.



4. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 13 establece la especial protección “a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”, dentro de esta franja de la población se encuentran nuestros niños, niñas y adolescentes, que precisamente por su situación de debilidad manifiesta requieren de un trato y protección especial.

Bajo esta misma línea, el artículo 44 de la Carta Magna, establece los derechos fundamentales de los que gozan los niños, dentro de los cuales se encuentran el derecho a la educación, la cultura, la recreación y libre expresión de su opinión, siendo obligación del Estado la asistencia y protección del niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, quiere decir el Código de Infancia y Adolescencia, propende por “Garantizar a los Niños, Niñas y Adolescentes, su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión y asume a los menores de 18 años como sujetos titulares de derechos”.

La Ley 1361 de 2009 de Protección Integral a la Familia, abordan a la familia como un sujeto colectivo titular de derechos por sí mismo, y a sus integrantes como sujetos individuales de derecho. La Ley en mención consagra la unidad del individuo y la familia, y entiende a las familias como sujetos de los derechos que en ella misma se citan.

El Estado no solo desde sus entidades de orden nacional, sino también desde sus entidades descentralizadas por territorio, es quien debe encargarse de impulsar el desarrollo y ejecución de proyectos con la finalidad de garantizar el desarrollo armónico de los niños, niñas y adolescentes del territorio nacional y particularmente del municipio.

Conforme lo anterior, el Distrito de Cartagena como ente territorial deberá cumplir el rol de garante en la protección y desarrollo de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes del Distrito de Cartagena.

Bajo este escenario, el Plan De Desarrollo Distrital, Salvemos Juntos a Cartagena 2020 – 2023 ¡Por una Cartagena libre y resiliente!, en su Línea Estratégica: Inclusión Y Oportunidad para Niños, Niñas Y Adolescentes Y Familias, ha definido un conjunto de acciones en respuesta de las necesidades de la población cartagenera, específica y prioritariamente a los niños, niñas y adolescentes; definiendo los programas de COMPROMISO CON LA SALVACIÓN DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR CARTAGENA DE INDIAS, los cuales pretenden fortalecer el rol protector y educador de las familias, a través de la puesta en marcha de acciones que otorguen a los padres, madres y cuidadores, conocimientos sobre todas aquellas situaciones que ponen en riesgo el desarrollo de niños, niñas y adolescentes, potenciando en las familias el cumplimiento de sus funciones en beneficio del bienestar y la realización personal de sus integrantes a través de acciones que busquen:

- Desarrollar acciones con adultos y cuidadores dirigidas a la prevención de la vulneración, al restablecimiento de los derechos individuales y colectivos de las familias y la mitigación de la discriminación y violencia de género, orientadas al fortalecimiento de capacidades y habilidades en la identificación temprana de los riesgos sociales, en el desarrollo de factores protectores en el manejo adecuado de conflictos y en la construcción de proyectos de vida.
- Promover en las familias relaciones democráticas, solidarias y equitativas mediante el desarrollo de actividades lúdico-recreativas y el compartir intergeneracional de saberes. Disponer de oferta para la atención y orientación a familias con niños, niñas y adolescentes con Discapacidad.
- Implementar un servicio de asesoría legal a las familias que les permitan gestionar la atención interinstitucional a situaciones de riesgo social que afecten de manera negativa su bienestar.

Todo lo anterior misionalmente se encuentra asignado a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, la cual funge como entidad gestora y ejecutora de procesos sociales, encontrando dentro de sus finalidades la erradicación de la extrema pobreza y direccionamiento de acciones de intervención a partir de los programas y procesos de prevención a la población vulnerable del Distrito de Cartagena. Teniendo en cuenta para ello las necesidades básicas insatisfechas de las familias, las mujeres, los niños, niñas, adolescentes, los adultos mayores, grupos étnicos, organizaciones de base, grupos productivos y Habitantes de Calle, para de esta forma alcanzar un equilibrio y una Cartagena sociales más integral.

La Secretaría de Participación y Desarrollo Social, desde su Unidad de Infancia, Juventud y Familia como dependencia encargada desde el ámbito misional de la realización de los componentes del Plan de Desarrollo Distrital con relación a los niños, niñas y adolescentes, busca adelantar dos proyectos de inversión:

- Compromiso con la salvación de nuestra primera infancia en el Distrito de Cartagena de indias.
- Fortalecimiento familiar Cartagena de indias.

De manera que, el cumplimiento de este deber a cargo del Distrito debe materializarse en una atención integral, que se encuadra entre otras en las necesidades de salud, nutrición y recreación de los niños, niñas y adolescentes del Distrito de Cartagena.



Cabe señalar, además, que la pandemia causada por el Covid-19, ha afectado negativamente a la sociedad y en especial a las familias en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, que derivan su sustento vital mediante el desarrollo de actividades económicas ubicadas en el renglón de la informalidad, quedando en un mayor estado de desprotección y pobreza.

Razón que motiva al Estado a fortalecer sus políticas y programas sociales, para tratar de mitigar dicha situación y evitar la generación de sucesos lamentables que afectan la vida y la integridad de las personas; siendo necesario que las acciones de promoción, orientación y acompañamiento familiar con interés en grupos poblacionales de especial protección como lo son los niños, niñas y adolescentes, sean asistidos con apoyos ocasionales dirigidos a coadyuvar la mitigación de la falta de acceso a alimentación y nutrición, mediante la entrega de bienes y suministros de alimentos, como medida de apoyo a la gran crisis que se vive en el país y en el Distrito de Cartagena, a fin de poder atender con carácter de integralidad la realidad social que viven nuestras familias Cartageneras, focalizadas en situación de riesgo y vulnerabilidad.

A su vez, con la finalidad de adelantar las diferentes actividades por parte de la Unidad de Infancia, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Participación, para el cumplimiento de sus metas y actividades diseñadas en cada programa, bajo esa idea de coadyuvancia en la nutrición de los niños y niñas de las familias cartageneras con los que se trabaje, se considera necesario para impactar de forma más integral a esta especial población, el suministro de refrigerios durante la realización de las actividades lúdicas extramurales y los consejos de infancia y adolescencia, así como otros escenarios de participación.

De igual manera, en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2023 del Distrito de Cartagena, se tienen previstas contrataciones de este tipo, las cuales permiten y facilitan el normal funcionamiento de las actividades misionales de la administración. La Alcaldía de Cartagena, debe contar con medios idóneos, y ajustados a la ley, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal.

En consideración a que el Distrito de Cartagena no cuenta con los bienes necesarios para brindar directamente este servicio, es menester adelantar un proceso de Selección de Mínima Cuantía dentro del marco legal establecido, que permita seleccionar a una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal con experiencia en la ejecución de este tipo de contratos, que realice el suministro de bienes y servicios para el desarrollo de las acciones formativas que garanticen los derechos de nuestros niños, niñas, adolescentes y familias, dentro del marco de los Programas: COMPROMISO CON LA SALVACIÓN DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR.

Es así como la Secretaría de Participación y Desarrollo Social del Distrito de Cartagena de Indias, identifica la necesidad de contratar el suministro de alimentos y refrigerios para el desarrollo de las diferentes actividades del programa en mención.

Finalmente, importante es resaltar que el presente proceso de contratación permitirá contribuir al cumplimiento de las metas que corresponden a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social en el Plan de Desarrollo "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023", que pretende impactar varias metas y proyectos bajo una sola línea estratégica "INCLUSIÓN Y OPORTUNIDAD PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y FAMILIAS" y bajo un solo objeto contractual "SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS, REFRIGERIOS E HIDRATACION, EN VIRTUD DEL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE GESTION QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS".

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO:	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS, REFRIGERIOS E HIDRATACION, EN VIRTUD DEL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE GESTION QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.
ALCANCE DEL OBJETO:	<p>El suministro de bienes y servicios deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas por la entidad; para lo cual, es necesario que los proponentes que ofrezcan tales elementos tengan la capacidad e idoneidad para ofertarlos cumpliendo los estándares de calidad, así como los requisitos de cantidad y especificaciones establecidos en los requisitos técnicos mínimos, para de esta forma garantizar el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>El proponente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantías y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios previos, Invitación pública, Adendas y demás documentos que se encuentren publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co.</p>



**CONDICIONES TÉCNICAS
MÍNIMAS:**

En desarrollo del objeto del contrato para el SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS, REFRIGERIOS E HIDRATACION, EN VIRTUD DEL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE GESTION QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, el Contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas exigidas:

Especificaciones técnicas de los paquetes alimentarios; el proponente deberá tener en cuenta que son dos clases de paquetes alimentarios con diferentes especificaciones técnicas:

PROGRAMA DE INFANCIA: COMPROMISO CON LA SALVACION DE NUESTRA PRIMERA INAFNCIA

SUMINISTRO #1 DE PAQUETES ALIMENTARIOS (150 PAQUETES A ENTREGAR)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL
1	Arroz blanco, empacado en bolsas de marca reconocida x 1.000 grs.	1.000 grs	450
2	Pastas spaguetti pr 1.000 gramos de marca reconocida, debidamente empacadas	1.000 grs	300
3	Avena en hojuelas debidamente empacada al vacío en bolsas. de marca reconocida x 1.000 gramos.	1000 grs	150
4	Harina de trigo en polvo fortificada debidamente empacada al vacío en bolsa de marca reconocida x 500 gramos.	500 grs	300
5	Harina de maíz extrafino precocida con vitamina B, B12 y ácido fólico, debidamente empacada al vacío en bolsas de marca reconocida.	500 grs.	300
6	Colada mezcla de harina 7 granos en polvo debidamente empacada al vacío en bolsas o en la caja de marca reconocida.	500 grs	300
7	Leche de vaca entera en polvo debidamente empacada al vacío en bolsa de marca reconocida.	900 grs	600
8	Lomitos de atún en agua presentación, Latas x 160 grs. de marca reconocida	160 grs	600
9	Huevo de gallina tipo AA debidamente empacados en anaqueles de cartón por 30 unidades con tapa protectora amarrados cada anaquel con pita nylon	2 anaqueles	300
10	Frijol zaragoza debidamente empacado al vacío en bolsas de 500 grs.	500 grs.	300
11	Lenteja debida mente empacado al vacío en bolsas de 500 grs.	500 grs.	300
12	Aceite de Girasol de marcas reconocidas y en perfectas condiciones, no re envasados tapas con sellos originales.	1.000cc eran 450	300
13	Azúcar morena debidamente empacada al vacío en bolsas de marca reconocida	2500 grs.	150



14	Bebida achocolatada granulada o en polvo de 400 gramos debidamente empacada al vacío en bolsas o en la caja. de marca reconocida	400 grs.	150
15	Sal refinada x 1.000 gramos. Empacada al vacío en bolsa. de marca reconocida	1000 grs	150
16	Paquete de gelatina x 3 sobres de 40 gramos c/u sabores surtidos debidamente empacada en caja de marca reconocida	Paquete de 40 grs c/u	150
17	Galletas de soda x3 tacos	paquete x 3 tacos	150
18	Chocolate de mesa en pastillas por 250 grs debidamente empacado al vacío.	250 grs	150
19	Panela	835 grs	150
20	Sacos de polipropileno en material resistente amarrados con capacidad para 25kilos, con logos institucionales visibles, tamaño de los logos (20 cms x 20 cms) cada uno, el logo debe ser impreso en el mismo saco, no en vinilo adhesivo.	Unidad	150
21	Refrigerio NO PERECEDERO (que debe contener) Pony malta envase no retornable de 330 ml chocolatina jet 12 gramos Galleta en empaque individual por 27 gramos (sabores a elegir: con salvado y miel, multicereal y miel, avena y miel, frutos rojos y avena) de marca reconocida Bolsa de papitas fritas sabor natural de 30 gramos empacado listo para entrega	Unidad	927
22	Refrigerio (que debe contener) Pony malta envase no retornable de 330 ml Croasant Pony malta envase no retornable de 330 ml Fruta de mano empacado listo para entrega	Unidad	305
23	Costo logístico por empaque y entrega de paquetes alimentarios	Global	(empaque y entrega)
PROGRAMA DE INFANCIA: FORTALECIMIENTO FAMILIAR			
SUMINISTRO #2 DE PAQUETES ALIMENTARIOS (110 PAQUETES A ENTREGAR)			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL
1	Arroz blanco, empacado en bolsas de marca reconocida x 1.000 grs.	1.000 grs.	330
2	Pastas spaguetti pr 1.000 gramos	1.000 grs.	220
3	Avena en hojuelas debidamente empacada al vacío en bolsas.	1.000 grs.	110
4	Harina de trigo en polvo fortificada debidamente empacada al vacío en bolsa de marca reconocida.	500 grs	220



5	Harina de maíz extrafino precocida con vitamina B, B12 y ácido fólico, debidamente empacada al vacío en bolsas de marca reconocida.	500 grs.	220
6	Galletas de soda tradicional en presentación por 5 tacos en empaques individuales.	500 grs	110
7	Colada mezcla de harina 7 granos en polvo debidamente empacada al vacío en bolsas o en la caja	500 grs	110
8	Leche de vaca entera en polvo debidamente empacada al vacío en bolsa	900 grs	330
9	Sardina en lata en salsa de tomate x 425 gramos	425 grs	110
10	Lomitos de atún en agua presentación, Latas x 160 grs.	160 grs eran 330	440
11	Huevo de gallina tipo AA (30 unidades) debidamente empacados en anaqueles de cartón por 30 unidades con tapa protectora amarrados cada anaquel con pita nylon	anaquel x 30 unidades	220
12	Fríjol zaragoza debidamente empacado al vacío en bolsas.	500 grs.	110
13	Lenteja debida mente empacado al vacío en bolsas.	500 grs.	110
14	Aceite de Girasol de marcas reconocidas y en perfectas condiciones, no re envasados tapas con sellos originales.	1.000cc	220
15	Azúcar morena debidamente empacada al vacío en bolsas.	1.000 grs.	110
16	Bebida achocolatada granulada o en polvo de 400 gramos debidamente empacada al vacío en bolsas o en la caja.	400 grs	110
17	Chocolate de mesa en pastillas por 250 grs debidamente empacado al vacío.	250 grs	110



	18	Sal refinada empacada al vacío en bolsa.	1000 Grs	110
	19	Paquete x 3 sobres de 40 gramos c/u sabores surtidos debidamente empacada en caja.	120 Grs	110
	20	Sacos de polipropileno en material resistente amarrados con capacidad para 25kilos, con logos institucionales visibles, tamaño de los logos (20 cms x 20 cms) cada uno, el logo debe ser impreso en el mismo saco, no en vinilo adhesivo.	Unidad	110
	21	Costo logístico por empaque y entrega de paquete alimentario	110	110 paquetes (empaque y entrega)
4. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES Y REFERENCIAS.		<ol style="list-style-type: none">1. El producto individualmente deberá contar con todos los avales de las entidades competentes, así como poder identificar en su empaque: el nombre del producto y nombre del fabricante, fecha de vencimiento y sellado.2. Todos los elementos deben estar libres de ingredientes dañinos o tóxicos para la salud de los niños, niñas y adolescentes.3. Los elementos solicitados bajo estas condiciones técnicas serán entregados con todos los protocolos de sanidad y bioseguridad.4. El empaque de los huevos deberá realizarse en anaqueles de cartón con capacidad de 30 huevos, esto es, un empaque protector para huevos que consta de una parte para contenerlos y una parte que los recubre, las cuales se superponen de forma intercambiable. El embalaje de los huevos deberá garantizar que los mismos sean transportados de forma segura hasta su lugar de destino.5. Dentro del término de ejecución del contrato, la entrega tanto de los paquetes alimentarios como de los productos que componen los refrigerios deberá hacerse en las fechas y plazos que el supervisor considere conveniente.6. El contratista solo podrá entregar bajo cumplimiento estricto de las instrucciones brindadas por el supervisor.		
5. LUGAR DE EJECUCIÓN:		Cartagena de Indias D.T. y C.		
6. TIPO DE CONTRATO:		Como consecuencia del proceso de Mínima Cuantía, se celebrará un contrato suministro de bienes que será de ejecución diferida; el cual se sujetará en todas las etapas: precontractual, contractual, y postcontractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, así como las demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia.		
7. PLAZO DE EJECUCIÓN:		El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES o hasta 31 de diciembre del 2023. Durante el término de ejecución establecido, la entidad se reservará el derecho de exigirle al contratista la entrega de los bienes objeto de suministro, en los fechas y plazos que ella considere conveniente. Esta labor será ejercida por el supervisor designado para vigilar la ejecución del contrato.		
		El valor del presente contrato se estima en la suma de CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$) , será aquel que resulte o corresponda a la oferta seleccionada por el Distrito dentro del proceso de selección respectivo. Este valor comprenderá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.		



8. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El Distrito pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos mensuales, en atención a lo que haya sido entregado por el contratista durante cada mes de ejecución, previa constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del mismo, acompañada de la respectiva factura y certificación del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de obligaciones por parte del Contratista en la ejecución del contrato, así como la certificación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El respectivo pago estará sujeto al Programa Anual Mensualidad de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El DISTRITO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El Contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el DISTRITO consignará los respectivos pagos, así mismo indicar en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$115.999.813)** e incluyen IVA y demás tasas, contribuciones, impuestos y todo costo directo e indirecto que conlleve la ejecución del contrato, el cual está amparado por la apropiación de cada proyecto así:

PROYECTO	VALOR
COMPROMETIDOS CON LA SALVACIÓN DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA	\$76.842.851
FORTALECIMIENTO FAMILIAR	\$ 39.156.962
TOTAL	\$115.999.813

10. IDENTIFICADOR CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC):

La Secretaría de Participación y Desarrollo Social – Distrito de Cartagena de Indias, identifica la necesidad que se pretende satisfacer, conforme el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), bajo los siguientes códigos UNSPSC:

Código UNSPSC	Descripción
93131600	Planeación y Programas de políticas de alimentación y nutrición.
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales.
81141601	Logística
80111623	Servicios temporales de compras y logística.
93131607	Servicios de distribución de alimentos.
93131608	Servicios de Suministro de alimentos.



<p>11. OBLIGACIONES DEL DISTRITO:</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Realizar los pagos en la forma y montos estipulados, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de contrato.2. Permitir la adecuada ejecución del objeto contractual.3. Velar por el cumplimiento de las cláusulas convenidas y exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.4. Adelantar las gestiones necesarias para los reconocimientos que se generen con ocasión de sanciones y garantías si a ello hubiere lugar, así como las acciones conducentes a obtener indemnizaciones si fuere del caso.5. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.6. Cumplir con las condiciones establecidas en la Aceptación de la Oferta y/o Contrato.7. Prestar la mayor colaboración necesaria al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.8. Poner a disposición del Contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.9. Liquidar el contrato si la Ley así lo ordena.10. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.11. Cumplir con las obligaciones y estipulaciones en las leyes colombianas, en especial lo contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y demás que se relacionen con la materia.
<p>12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada.3. Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, la propuesta presentada, el contrato y el presente documento.4. Colaborar con el Distrito en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de Participación Desarrollo Social, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y obstrucciones que pudieran presentarse.7. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Distrito.8. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía o novedad al supervisor del contrato.9. Las demás que deriven de la naturaleza del contrato y garanticen su cabal y oportuna ejecución.10. Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicables a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato. <p>- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, la propuesta presentada, la invitación y contrato del presente proceso.2. El Contratista se obliga a entregar oportunamente y en las condiciones que establezca el Supervisor, los bienes objeto de este contrato, sin perjuicio que se considere indispensable variar y/o aclarar las especificaciones de los bienes contratados.3. Cumplir con la entrega del suministro contratado en la fecha, hora y sitio establecido previamente entre el supervisor del contrato y el Contratista;4. No presentar demora en la entrega de los bienes contratados, la demoras o



	<p>dilaciones deberán ser justificadas previamente al supervisor del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. El Contratista deberá garantizar estándares de calidad de los bienes y sostener los precios señalados en la oferta durante el término de la ejecución del contrato y dar cumplimiento al alcance del objeto. 6. Informar al Distrito sobre cualquier cambio que se deba realizar. El Distrito a través del supervisor del contrato impartirá las aprobaciones correspondientes de cambios o novedades, las cuales deberán constar por escrito. 7. Asumir los costos del transporte al momento de la entrega de los elementos requeridos. 8. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato. 9. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho. 10. Presentar ante la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias las facturas y documentos necesarios para presentar cuenta de cobro. 11. El Contratista deberá garantizar los estándares de calidad de los insumos requeridos, La Secretaría de participación se reserva la facultad de devolver el producto sino satisface la necesidad en términos de calidad, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes suministrados. 12. Disponer del personal idóneo y especializado para la ejecución contractual. 13. Presentar en idioma castellano, la ficha técnica de los productos a entregar. 14. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Distrito a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 16. Informar al DISTRITO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del DISTRITO. 17. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el DISTRITO no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato. 18. Presentar informe al finalizar la ejecución del contrato, con la caracterización y base de datos de la población beneficiada incluyendo las respectivas evidencias (actas y fotografías y demás documentos que prueben el cumplimiento contractual exigido por la Ley). 19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual
--	---

4. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato, se analizaron las diferentes variables que pueden intervenir en la ejecución del contrato, teniendo como referencia que los precios son acordes a los precios de mercado mediante la realización de las tres (3) cotizaciones, calculando el valor promedio de las mismas y multiplicando por la cantidad de bienes que se va a suministrar.

Conforme lo anterior el presupuesto se estimó, de acuerdo con lo consignado en el Anexo N° 1.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		SELECCIÓN ABREVIADA		MÍNIMA CUANTÍA	X	CONTRATACIÓN DIRECTA		RÉGIMEN ESPECIAL	
---------------------------	--	----------------------------	--	-----------------------	---	-----------------------------	--	-------------------------	--



La selección del Contratista se realizará a través de la Modalidad Selección de Mínima Cuantía, en atención a que el valor de los bienes o servicios objeto de que trata la presente contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Contratante, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para la escogencia del contratista la entidad aplicara el procedimiento establecido en el Decreto 1082 del 2015, Subsección 5, la cual fue modificada por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, que reglamenta artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020.

“ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

Las condiciones técnicas exigidas.

El valor estimado del contrato y su justificación.

El plazo de ejecución del contrato.

El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este



término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”

En cumplimiento de la ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario 1860 de 2021, que modifico e introdujo artículos al decreto único reglamentario 1082 de 2015, sobre los procedimientos de selección y las reglas de la mínima cuantía con respecto a la participación de las Mipyme en los procesos de compras públicas, el presente proceso de selección de mínima cuantía observará la posibilidad en la Invitación Pública de establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, así como en el caso de recibir por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas, limitar el presente proceso de selección siempre y cuando las mismas tengan mínimo 1 año de existencia y cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor; en todo caso conforme lo definió el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el factor de ponderación será el menor precio.

La entidad seleccionara mediante comunicación de aceptación la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la entidad y del supervisor e interventor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

De otro lado, la entidad estatal procede analizar la posible aplicación de la ley 2046 de 2020 de compras públicas locales, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos". La norma mencionada anteriormente, reglamenta lo siguiente:

- Se implementan las compras públicas locales de alimentos.
- La Ley es de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el abastecimiento y para el suministro de productos de origen agropecuario, cumpliendo con los requisitos sanitarios que establezca la normatividad vigente.
- Las disposiciones contempladas en la presente ley también aplicarán para entidades privadas que suscriban contratos con el Estado y que, en desarrollo de las labores o actividades desplegadas en el marco de aquellos, demanden de forma directa o a través de interpuesta persona alimentos para abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario.
- Las entidades compradoras de alimentos deberán establecer en sus pliegos de condiciones un puntaje mínimo del 10% de los puntos asignables a la calificación de las propuestas, los cuales serán asignados proporcionalmente a aquellos proponentes que se obliguen a adquirir productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante.
- El puntaje anterior será tenido en cuenta como factor de desempate entre propuestas que obtengan el mismo puntaje total de calificación.

Ahora bien, en el artículo 2.20.1.2.1 del decreto 248 de 2021, mediante el cual se reglamentan aspectos de la ley 2046 de 2020, se establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.20.1.2.1. Puntajes adicionales obligatorios. Las entidades públicas descentralizadas del orden



nacional y las entidades territoriales cada vez que requieran productos de origen agropecuario para atender la demanda de los programas institucionales de servicios de alimentación definidos en el presente Título, asignarán los siguientes puntajes adicionales, en las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, cuando los oferentes presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales: ...”

Teniendo en cuenta lo brevemente expuesto, considerando únicamente su ámbito de aplicación podría pensarse en un inicio la aplicación de forma inexorable al presente proceso la ley de compras públicas locales; dicha conclusión no tiene asidero jurídico en nuestro escenario, dado que el proceso de selección que se pretende adelantar es aquel caracterizado por encontrarse dentro del 10% de la menor cuantía de la entidad y cuyo único factor calificable a efectos de su adjudicación es el menor precio, esto es, que aun cuando la modalidad de selección de mínima cuantía se encuentre dentro del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, esta no otorga puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, toda vez que como se reitera el único factor de ponderación es el menor precio. Es decir, la modalidad de selección de mínima cuantía aún por cuanto se busca contratar el suministro de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, se encuentra excluida del ámbito de aplicación de la ley 2046 de 2020.

Siendo así este proceso de selección, no podrá considerarse dentro de sus fundamentos contractual y justificación la aplicación de la ley 2046 de 2020 y su decreto reglamentario.

1.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES:

1.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

1) Carta de presentación de la propuesta: Suscrita por el proponente o representante legal del proponente. (Anexo N° 1)

2) Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

3) Acta de constitución Consorcial o de Unión Temporal:

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de la póliza de seguro. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de las pólizas ofrecidas.

d) La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos.

g) Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto contractual del proceso de contratación.



h) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

i) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EL DISTRITO.

“Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado”

Una vez sea notificado de la CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

4) Certificado de la Cámara de Comercio sobre Existencia y Representación Legal: Para Personas Jurídicas expedido en un lapso no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y en donde conste el objeto social, el cual deberá tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente deberá acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la firma del contrato, so pena de rechazo de la oferta.

Cuando se trate de persona jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

5) Certificaciones de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales: En el que caso de las personas naturales deberán acreditarlo con la respectiva planilla de aportes al sistema de seguridad social. Cuando se trate de personas jurídicas, dicha certificación deberá presentarse debidamente refrendada por el contador público o el revisor fiscal, y/o suscrita por el representante legal, y en ella deberá constar el cumplimiento del pago de aportes parafiscales y de seguridad social de los seis meses anteriores a la fecha de cierre. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento. En caso de que la certificación deba ser suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica se deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del profesional en contabilidad. (Anexo N° 3)

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

6) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

7) Manifestación de Multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (5) años. El representante legal deberá suscribir la correspondiente manifestación de multas y sanciones, lo cual será verificado en escrito independiente suscrito por el proponente en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta. (Anexo N° 2)

8) Manifestación de no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

9) Formato compromiso anticorrupción diligenciado. (Anexo N° 4)

10) Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría, Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta y de la persona jurídica que presenta la propuesta.

11) Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría, Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta.

12) Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional, Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta.

13) Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional del Representante Legal de la empresa o de quien firma la propuesta.

14) Fotocopia del Registro Único Tributario, de la persona natural o jurídica proponente debidamente actualizado de acuerdo con los nuevos códigos CIU.

15) Acreditación de domicilio principal, sucursal o agencia. Además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en la presente invitación pública, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de Cartagena, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión.



16) Información Confidencial. A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

1.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

1) EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar mínimo 1 contrato con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto del presente proceso de selección o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. El valor del contrato o actividades acreditadas deberá ser igual o superior al presupuesto oficial. En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

También podrá acreditarse la experiencia presentando hasta dos (2) certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente proceso de selección o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, siempre y cuando se acredite por parte del contratante que, a la fecha de presentación de la propuesta de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía, las obligaciones del contrato con el cual se acredite la experiencia se han cumplido a satisfacción. El valor sumado de lo ejecutado hasta el momento de las certificaciones deberá ser igual o superior al presupuesto oficial. En todo caso deberá acompañarse la certificación, o copia del contrato.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

En las certificaciones deberá especificarse:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el de la presente solicitud de oferta.
- Fecha de inicio (Día, mes y año)
- Fecha de terminación (Día, mes y año)
- Valor del Contrato
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la persona natural o jurídica contratante.
- Que la certificación venga en papelería de la respectiva entidad y/o empresa con sus logos, direcciones y teléfonos si a ello hubiere lugar.
- La certificación debe estar suscrita por quien supervisó el cumplimiento del contrato, o quien tenga la competencia para dicha actividad, con su nombre, cargo y firma.
- En caso de que se aplique la subsanabilidad las certificaciones deberán haberse expedido con anterioridad al cierre del proceso.
- Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

2) CAPACIDAD TÉCNICA:

a) CERTIFICACIÓN DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS

El oferente, deberá aportar contrato o carta de intención suscrita con unas personas naturales y/o empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de carga, de la cual deberá acreditarse con documentos de soporte, que se encuentra debidamente habilitada según documento expedido por el Ministerio de Transporte para el "Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor de Carga", de conformidad a lo estipulado en el Decreto 173 del 5 de febrero de 2001.

En el documento de intención deberá constar que, en caso que resulte adjudicatario pondrá a disposición de este UN (1) VEHÍCULO transportador de alimentos y que los mismos disponen del concepto sanitario favorable emitido por la autoridad de salud competente cuya fecha de expedición no sea mayor a 12 meses previa radicación de documentos.

b) CERTIFICACIÓN DE BODEGA

El proponente deberá presentar, Certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de la invitación.

Cuando la planta o bodega sea arrendada, se deberá allegar copia del contrato de arrendamiento donde se puede verificar que el proponente es el arrendatario de la planta o bodega, así como el plazo del contrato de arrendamiento con la finalidad de verificar que sea mínimo el termino de duración del contrato.

Para el caso de uniones temporales y consorcios, el contrato de arrendamiento podrá estar suscrito por alguno de sus integrantes y no se acepta que terceros diferentes hagan parte o tengan alguna participación en el contrato de arrendamiento.



La bodega deberá tener igualmente Inspección e inscripción sanitaria del Distrito de Cartagena.

c) **PRESENTACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO DE LA BODEGA**

El proponente debe presentar plan de saneamiento básico de la bodega documentado en conformidad con la Resolución 2674 de 2013.

d) **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO**

El proponente deberá contar con el recurso humano con el perfil, formación y experiencia en el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso de suministro de los alimentos y de preparación en el caso que se necesite, desde su alistamiento, almacenamiento, despacho, transporte, entrega, y distribución de los paquetes alimentarios, refrigerios y almuerzos.

1. Un (01) Ingeniero de alimentos: Con experiencia profesional certificada de tres (03) años, en actividades cuyo objeto comprendan la coordinación o apoyo técnico en temas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos destinado a diferentes grupos poblacionales.

Será el coordinador del Área de Alimentos y servirá de enlace con la entidad contratante para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del contrato, realizará las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento de la entrega del suministro de los paquetes alimentarios, refrigerios y almuerzos.

2. Cuatro (04) manipuladores de alimentos (operadores): Serán los encargados de empacar, embalar, marcar, rotular, y consolidar los paquetes alimentarios y/o carga según requerimientos establecidos; así como de la preparación y entrega de los almuerzos dispuestos en una de las actividades.

Además, tendrán como funciones la entrega en cada uno de los puntos establecidos los paquetes alimentarios. Es decir, la carga, descarga y entrega de la mercancía según normativa de higiene y seguridad.

Para la vinculación del personal manipulador de alimentos el operador debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

Perfil:

- Mayor de 18 años de edad.
- Bachiller
- Buen estado de salud certificada (frotis de garganta, coprológico y koh de uñas), antes de desempeñar esta función.
- Estar capacitado en manipulación de alimentos y tener certificación vigente de mínimo 40 horas de formación.
- Tener experiencia comprobada en la preparación de alimentos.
- Buenas relaciones interpersonales, excelente actitud hacia el trabajo y disposición amorosa con los niños, niñas y adolescentes (NNA).
- Domiciliada en Cartagena, Bolívar (certificado de vecindad)

e) **MUESTRA DE LOS PRODUCTOS**

El proponente presentará certificación en la que conste que en caso de resultar adjudicatario del contrato presentará dos opciones de las muestras de los productos que integran los respectivos paquetes alimentarios de acuerdo con las especificaciones previstas, las cuales serán aprobadas por el supervisor del contrato previo al inicio de la ejecución.

1.1.3. **PROPUESTA ECONÓMICA**

El Proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica (Anexo N° 5) y además realizar su ofrecimiento económico a través de la Plataforma SECOP II, por el valor total de su oferta teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Carta de Aceptación de la oferta y en los Documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de Aceptación de la oferta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

(i) el "PRECIO TOTAL DE LA OFERTA", el cual será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

Por otro lado, al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

El proponente deberá registrar en la plataforma del SECOP II su ofrecimiento económico con el valor total incluido IVA O IMPO CONSUMO o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección, para efectos de evaluar a los proponentes de una forma equitativa.



EL DISTRITO DE CARTAGENA, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, y siempre y cuando en los Datos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía o en la Carta de Aceptación de la oferta no se establezca algo diferente.

El valor de la oferta económica anexa en los documentos de la propuesta deberá ser coherente con el registrado en la plataforma SECOP II, esto es el valor de su oferta incluido IVA, o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección. Si después de efectuado el análisis de ofrecimiento económico, es decir, una vez realizada la corrección aritmética pertinente (en caso de que haya lugar), la evaluación del valor total antes de impuestos y la evaluación del valor total después de impuestos, los valores no coinciden con el valor registrado en la plataforma del SECOP II, la propuesta será rechazada.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgos Previsibles. Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Para los efectos del proceso de selección, se consideran riesgos previsibles:

- a) Modificación de especificaciones técnicas
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales
- c) Financiero
- d) Cambios normativos o de legislación tributaria

Riesgos Imprevisibles. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo. Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Distrito de Cartagena de Indias, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo. Es el señalamiento que hace la Entidad, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

La distribución de riesgos del Contrato está fundamentada en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Política Estatal sobre la contratación pública.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, el cual se encuentra en el ANEXO No. 2, que hace parte integral del presente documento.

7. GARANTÍAS



De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA INDIAS, **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia con el objeto de garantizar los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento del contrato:** La garantía que cubrirá el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al diez (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro
 - b) (4) meses más.
 - c) **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** La garantía que cubrirá la buena calidad de los bienes y el valor de esta garantía deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y su vigencia se extenderá por el término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
1. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Debe amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus Contratistas o subcontratistas o posibles daños que sufrieren terceros por los alimentos proporcionados la cual será equivalente a 100 SMMLV.

8. MULTAS Y CLAÚSULA PENAL

El incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, dará lugar a que EL DISTRITO le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del contratista. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que EL DISTRITO persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación.

El valor de la pena pecuniaria, impuesta al contratista, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar por vía ejecutiva

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, EL DISTRITO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. Las multas se impondrán previo el debido proceso y derecho de defensa del contratista en los términos del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y se cobrarán a través de la garantía única o por jurisdicción coactiva, debiendo el contratista reponer la disminución de la garantía en los términos del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN

Para un mayor control y vigilancia de la buena ejecución del presente proceso de contratación, la supervisión será designada por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social.

10. RESPONSABLES

NOMBRE:
CIELO BLANCO FLOREZ
Secretaría De Participación y Desarrollo Social
Alcaldía Mayor de Cartagena

FIRMA:

Proyectó: L.L.M.L. / Asesora jurídica externa SPDS

Revisó: Lisbeth Babilonia // Asesora jurídica externa SPDS



SECRETARÍA DE
PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL



ANEXO N° 01
ESTUDIO DE MERCADO

PROGRAMA DE INFANCIA: COMPROMISO CON LA SALVACION DE NUESTRA PRIMERA INAFNCIA

SUMINISTRO #1 DE PAQUETES ALIMENTARIOS (150 PAQUETES A ENTREGAR)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL	OLIMPICA	LINK OLIMPICA	ÉXITO	LINK ÉXITO	JUMBO	LINK JUMBO	FUNDACIÓN AMOR Y VIDA	DISTRIBUIDORES	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Arroz blanco, empacado en bolsas de marca reconocida x 1.000 grs.	1.000 grs	450	4.850	https://www.olimpica.com/arroz-diana-1-kg-7702511000021-518232/p	4.640	https://www.exito.com/arroz-diana-1000-gr-624332/p	4.590	https://www.tiendasjumbo.co/arroz-diana-x-1-kg/p	6.997	6.437	5.503	\$ 2.476.282
2	Pastas spaguetti pr 1.000 gramos de marca reconocida, debidamente empacadas	1.000 grs	300	9.000	https://www.olimpica.com/pasta-espag-bonavita-1000-g/p	8.600	https://www.exito.com/pasta-clasica-spaghetti-x-1000-gr-250307/p	6.590	https://www.tiendasjumbo.co/spaguetti-x-1kg-comarrico/p	8.276	7.614	8.016	\$ 2.404.795
3	Avena en hojuelas debidamente empacada al vacío en bolsas. de marca reconocida	1000 grs	150	8.150	https://www.olimpica.com/avena-en-hojuelas-toning-1-kg-7702622529145-1244725/p	8.440	https://www.exito.com/avena-hojuela-toning-220525/p	8.990	https://www.tiendasjumbo.co/avena-en-hojuelas-x-1000-g/p	17.241	15.862	11.737	\$ 1.760.482



SECRETARÍA DE
PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL



	x 1.000 gramos.													
4	Harina de trigo en polvo fortificada debidamente empacada al vacío en bolsa de marca reconocida x 500 gramos.	500 grs	300	2.600	https://www.olimpica.com/harina-haz-de-or-500-g/p	2.730	https://www.exito.com/harina-de-trigo-50356/p	2.890	https://www.tiendasjumbo.co/harina-de-trigo-tradicional-haz-de-oros-x-500g/p	4.000	3.680	3.180	\$ 954.000	
5	Harina de maíz extrafino precocida con vitamina B, B12 y ácido fólico, debidamente empacada al vacío en bolsas de marca reconocida.	500 grs.	300	2.750	https://www.olimpica.com/harina-de-maiz-blanco-pan-500-g-7702084127330--567652/p	2.660	https://www.exito.com/pan-harina-maiz-blanca-x-500-gr-654936/p	2.750	https://www.tiendasjumbo.co/harina-pan-blanca-x-500-g/p	4.200	3.864	3.245	\$ 973.440	
6	Colada mezcla de harina 7 granos en polvo debidamente empacada	500 grs	300	8.300	https://www.olimpica.com/colada-peter-7-granos-500-g-7707148100557--777241/p					13.200	12.144	11.215	\$ 3.364.400	



	al vacío en bolsas o en la caja de marca reconocida .												
7	Leche de vaca entera en polvo debidamente empacada al vacío en bolsa de marca reconocida .	900 grs	600	24.990	https://www.olimpica.com/leche-polv-medalla-de-oro-ent-900g/p	18.880	https://www.exito.com/leche-en-polvo-entera-904337/p	33.990	https://www.tiendasjumbo.co/leche-en-polvo-enterax-900g-proleche/p	38.000	34.960	30.164	\$ 18.098.400
8	Lomitos de atún en agua presentación, Latas x 160 grs. de marca reconocida	160 grs	600	7.500	https://www.olimpica.com/atun-lomo-en-agua-van-camps-160-g-7702367002620--1116196/p	7.500	https://www.exito.com/atun-lomitos-agua-160-grs-664639/p	7.990	https://www.tiendasjumbo.co/atun-van-camps-lomitos-agua-x-160g/p	5.440	5.005	6.687	\$ 4.012.176
9	Huevo de gallina tipo AA debidamente empacados en anaqueles de cartón por 30 unidades con tapa protectora amarrados cada anaquel	2 anaqueles	300	23.000	https://www.olimpica.com/huevo-napoles-aar-x30-vitafileado-7700624102038-2037326/p	23.000	https://www.exito.com/huevo-napoles-de-30u-aa-rosado-subasta-30-und-496267/p	22.990	https://www.tiendasjumbo.co/huevos-napoles-extra-grande-aa-rojo-x30und/p	29.500	27.140	25.126	\$ 7.537.800



	con pita nylon												
10	Fríjol zaragoza debidamente empacado al vacío en bolsas de 500 grs.	500 grs.	300	4.090	https://www.olimpica.com/frijol-olimpica-rosado-riego-zaragoza-500-g-7701008001930-16365/p	3.890	https://www.exito.com/frijol-zaragoza-837336/p	4.500	https://www.tiendasjumbo.co/frijol-cuisine-co-zaragoza-x500g/p	6.524	6.002	5.001	\$ 1.500.365
11	Lenteja debidamente empacado al vacío en bolsas de 500 grs.	500 grs.	300	3.500	https://www.olimpica.com/lenteja-olimpica--500-g-7701008001374-2000171/p	2.980	https://www.exito.com/lenteja-837337/p	3.790	https://www.tiendasjumbo.co/lenteja-cuisine-co-x500g/p	5.695	5.239	4.241	\$ 1.272.264
12	Aceite de Girasol de marcas reconocidas y en perfectas condiciones, no re envasados tapas con sellos originales.	1.000cc eran 450	300	21.400	https://www.olimpica.com/aceite-girasol-premier-1-l/p	20.900	https://www.exito.com/aceite-premier-1000-ml-50410/p	20.500	https://www.tiendasjumbo.co/aceite-girasol-premier-frasco-x-1000-cm3/p	21.000	19.320	20.624	\$ 6.187.200
13	Azúcar morena debidamente empacada al vacío en bolsas de marca reconocida	2500 grs.	150	12.200	https://www.olimpica.com/azucar-manuelita-morena-2-5-kg/p	10.455	https://www.exito.com/azucar-morena-25-kg-482582/p	12.590	https://www.tiendasjumbo.co/azucar-manuelita-morena-x-2-5-kilos/p	18.747	17.247	14.248	\$ 2.137.177



14	Bebida achocolatada granulada o en polvo de 400 gramos debidamente empacada al vacío en bolsas o en la caja de marca reconocida	400 grs.	150			11.850	https://www.exito.com/hocolisto-instantaneodoy-pack-x-400-gr-320709/p		32.000	29.440	24.430	\$ 3.664.500	
15	Sal refinada x 1.000 gramos. Empacada al vacío en bolsa de marca reconocida	1000 grs	150	2.250	https://www.olimpica.com/sal-refisal-1-kg/p	2.140	https://www.exito.com/sal-refinada-1000-gr-345053/p	2.590	https://www.tiendasjumbo.co/bolsa-sal-refisal-x-1000-g/p	2.700	2.484	2.433	\$ 364.920
16	Paquete de gelatina x 3 sobres de 40 gramos c/u sabores surtidos debidamente empacada en caja de marca reconocida	Paquete de 40 grs c/u	150	2.940	https://www.exito.com/gelatina-fruto-rojos-uva-fresa-frescampo-120-gr-3091375/p	2.940	https://www.exito.com/gelatina-fruto-rojos-uva-fresa-frescampo-120-gr-3091375/p		7.500	6.900	5.070	\$ 760.500	
17	Galletas de soda x3 tacos	paquete x 3 tacos	150	5.600	https://www.olimpica.com/galleta-saltinas-original-3-tacos-318g-7702024071563-1427623/p	5.560	https://www.exito.com/galleta-tradicional-pqt-x-3-tacos-291327/p	5.590	https://www.tiendasjumbo.co/saltin-noel--300g--extralargo/p	8.621	7.931	6.660	\$ 999.070



18	Chocolate de mesa en pastillas por 250 grs debidamente empacado al vacío.	250 grs	150	4.990	https://www.olimpica.com/chocolate-de-mesa-corona-barra-x-10-250-g-0-7702007205046--132017/p	5.300	https://www.exito.com/hocolate-de-mesa-con-azucar-x-10-pastillas-x-250-gr-881221/p	5.590	https://www.tiendasjumbo.co/chocolate-corona-x-250-g/p	8.700	8.004	6.517	\$ 977.520
19	Panela	835 grs	150	3.990	https://www.olimpica.com/panela-tradicion-del-campo-2un-835g-7707330000283-2147903/p	4.000	https://www.exito.com/panela-589548/p			6.500	5.980	5.118	\$ 767.625
20	Sacos de polipropileno en material resistente amarrados con capacidad para 25kilos, con logos institucionales visibles, tamaño de los logos (20 cms x 20 cms) cada uno, el logo debe ser impreso en el mismo saco, no en vinilo adhesivo.	Unidad	150							4.000	3.680	3.840	\$ 576.000



22	Refrigerio (que debe contener) Pony malta envase no retornable de 330 ml Croasant Pony malta envase no retornable de 330 ml Fruta de mano empacado listo para entrega	Unidad	305						14.870	13.680	14.275	\$ 4.353.93 6
23	Costo logistico por empaquetado y entrega de paquetes alimentario s	Global	(empaquetado y entrega)						600.000	552.000	576.000	\$ 576.000
TOTAL												\$ 76.842.8 51



PROGRAMA DE INFANCIA: FORTALECIMIENTO FAMILIAR

SUMINISTRO #2 DE PAQUETES ALIMENTARIOS (110 PAQUETES A ENTREGAR)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL	OLIMPICA	LINK OLIMPICA	ÉXITO	LINK ÉXITO	JUMBO	LINK JUMBO	FUNDACIÓN AMOR Y VIDA	DISTRIBUIDORES	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Arroz blanco, empacado en bolsas de marca reconocida x 1.000 grs.	1.000 grs.	330	4.850	https://www.olimpica.com/arroz-diana-1-kg-7702511000021-518232/p	4.640	https://www.exito.com/arroz-diana-1000-gr-624332/p	4.590	https://www.tiendasjumbo.co/arroz-diana-x-1-kg/p	6.997	6.437	5.503	1.815.940
2	Pastas spaguetti pr 1.000 gramos	1.000 grs.	220	9.000	https://www.olimpica.com/pasta-espagnon-bonavita-1000-g/p	8.600	https://www.exito.com/pasta-clasica-spaghetti-x-1000-gr-250307/p	6.590	https://www.tiendasjumbo.co/spaguetti-x-1kg-comarrico/p	8.276	7.614	8.016	1.763.516
3	Avena en hojuelas debidamente empacada al vacío en bolsas.	1.000 grs.	110	8.150	https://www.olimpica.com/avena-en-hojuelas-toning-1-kg-7702622529145--1244725/p	8.440	https://www.exito.com/avena-hojuela-toning-220525/p	8.990	https://www.tiendasjumbo.co/avena-en-hojuelas-x-1000-g/p	17.241	15.862	11.737	1.291.020
4	Harina de trigo en polvo fortificada debidamente empacada al vacío en bolsa de marca reconocida.	500 grs	220	2.600	https://www.olimpica.com/harina-haz-de-oro-500-g/p	2.730	https://www.exito.com/harina-de-trigo-50356/p	2.890	https://www.tiendasjumbo.co/harina-de-trigo-tradicional-haz-de-oro-x-500g/p	4.000	3.680	3.180	699.600



5	Harina de maíz extrafino precocida con vitamina B, B12 y ácido fólico, debidamente empacada al vacío en bolsas de marca reconocida.	500 grs.	220	2.750	https://www.olimpica.com/harina-de-maiz-blanco-pan-500-g-7702084127330--567652/p	2.660	https://www.exito.com/pan-harina-maiz-blanca-x-500-gr-654936/p	2.750	https://www.tiendasjumbo.co/harina-pan-blanca-x-500-g/p	4.200	3.864	3.245	713.856
6	Galletas de soda tradicional en presentación por 5 tacos en empaques individuales.	500 grs	110	6500	https://www.olimpica.com/galleta-saltin-rojo-taco-x-5-500g-7702025136988--1229836/p	6900	https://www.exito.com/gtarojot-671548/p	6500	https://www.tiendasjumbo.co/galletas-saltin-noel-x-500-gr-x-5-tacos/p	8900	8188	7.398	813.736
7	Colada mezcla de harina 7 granos en polvo debidamente empacada al vacío en bolsas o en la caja	500 grs	110	8.300	https://www.olimpica.com/colada-peter-7-granos-500-g-7707148100557--777241/p					13.200	12.144	11.215	1.233.613



8	Leche de vaca entera en polvo debidamente empacada al vacío en bolsa	900 grs	330	24.990	https://www.olimpica.com/leche-polv-medalla-de-oro-ent-900g/p	18.880	https://www.exito.com/leche-en-polvo-entera-904337/p	33.990	https://www.tiendasjumbo.co/leche-en-polvo-enterax-900g-proleche/p	38.000	34.960	30.164	9.954.120
9	Sardina en lata en salsa de tomate x 425 gramos	425 grs	110	10700	https://www.olimpica.com/sardina-van-camps-en-salsa-de-tomate-425-g-722008504914--780887/p	11050	https://www.exito.com/sardinas-en-tomate-x-425-gr-477196/p	11600	https://www.tiendasjumbo.co/sardina?q=SARDINA&map=ft	6500		9.963	1.095.875
10	Lomitos de atún en agua presentación, Latas x 160 grs.	160 grs eran 330	440	7.500	https://www.olimpica.com/atun-lomo-en-agua-van-camps-160-g-7702367002620--1116196/p	7.500	https://www.exito.com/atun-lomitos-agua-160-grs-664639/p	7.990	https://www.tiendasjumbo.co/atun-van-camps-lomitos-agua-x-160g/p	5.440	5.005	6.687	2.942.262
11	Huevo de gallina tipo AA (30 unidades) debidamente empacados en anaqueles de cartón por 30 unidades con tapa protectora amarrados cada anaquel	anaquel x 30 unidades	220	23.000	https://www.olimpica.com/huevo-napoles-aar-x30-vitafilado-7700624102038-2037326/p	23.000	https://www.exito.com/huevo-napoles-de-30u-aa-rosado-subasta-30-und-496267/p	22.990	https://www.tiendasjumbo.co/huevos-napoles-extra-grande-aa-rojo-x30und/p	29.500	27.140	25.126	5.527.720



SECRETARÍA DE
PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL



	con pita nylon												
12	Fríjol zaragoza debidamente empacado al vacío en bolsas.	500 grs.	110	4.090	https://www.olimpica.com/frijol-olimpica-rosado-riego-zaragoza-500-g-7701008001930-16365/p	3.890	https://www.exito.com/frijol-zaragoza-837336/p	4.500	https://www.tiendasjumbo.co/frijol-cuisine-co-zaragoza-x500g/p	6.524	6.002	5.001	550.134
13	Lenteja debidamente empacado al vacío en bolsas.	500 grs.	110	3.500	https://www.olimpica.com/lenteja-olimpica-500-g-7701008001374-2000171/p	2.980	https://www.exito.com/lenteja-837337/p	3.790	https://www.tiendasjumbo.co/lenteja-cuisine-co-x500g/p	5.695	5.239	4.241	466.497
14	Aceite de Girasol de marcas reconocidas y en perfectas condiciones, no re envasados tapas con sellos originales.	1.000cc	220	21.400	https://www.olimpica.com/aceite-girasol-premier-1-l/p	20.900	https://www.exito.com/aceite-premier-1000-ml-50410/p	20.500	https://www.tiendasjumbo.co/aceite-girasol-premier-frasco-x-1000-cm3/p	21.000	19.320	20.624	4.537.280
15	Azúcar morena debidamente empacada al vacío en bolsas.	1.000 grs.	110	5.250	https://www.olimpica.com/azucar-manuelita-morena-1-kg/p			4.990	https://www.tiendasjumbo.co/azucar-manuelita-morena-x-1-kilo/p	7.499	6.899	6.159	677.537



SECRETARÍA DE
PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL



16	Bebida achocolatada granulada o en polvo de 400 gramos debidamente empacada al vacío en bolsas o en la caja.	400 grs	110			11.850	https://www.exito.com/chocolisto-instantaneo-doy-pack-x-400-gr-320709/p		32.000	29.440	24.430	2.687.300	
17	Chocolate de mesa en pastillas por 250 grs debidamente empacado al vacío.	250 grs	110	4.990	https://www.olimpica.com/chocolate-de-mesa-corona-barra-x-10-250-g-0-7702007205046--132017/p	5.300	https://www.exito.com/chocolate-de-mesa-con-azucar-x-10-pastillas-x-250-gr-881221/p	5.590	https://www.tiendasjumbo.co/chocolate-corona-x-250-g/p	8.700	8.004	6.517	716.848
18	Sal refinada empacada al vacío en bolsa.	1000 Grs	110	2.250	https://www.olimpica.com/sal-refisal-1-kg/p	2.140	https://www.exito.com/sal-refinada-1000-gr-345053/p	2.590	https://www.tiendasjumbo.co/bolsa-sal-refisal-x-1000-g/p	2.700	2.484	2.433	267.608
19	Paquete de gelatina x 3 sobres de 40 gramos c/u sabores surtidos debidamente	120 Grs	110	2.940	https://www.exito.com/gelatina-fruto-rojos-uva-fresa-frescampo-120-gr-3091375/p	2.940	https://www.exito.com/gelatina-fruto-rojos-uva-fresa-frescampo-120-gr-3091375/p			7.500	6.900	5.070	557.700



	empacada en caja.												
20	Sacos de polipropileno en material resistente amarrados con capacidad para 25kilos, con logos institucionales visibles, tamaño de los logos (20 cms x 20 cms) cada uno, el logo debe ser impreso en el mismo saco, no en vinilo adhesivo.	Unidad	110							4.000	3.680	3.840	422.400
21	Costo logístico por empaque y entrega de paquete alimentario	110	110 paquetes (empaque y entrega)							440.000	404.800	422.400	422.400



SECRETARÍA DE
PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL



TOTAL

39.156.
962